



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F 4819, el Decreto de Necesidad y Urgencia –DNU- N° 01, las Resoluciones del CFE N° 19/07, 84/09, 93/09, y 210/13, las Resoluciones del CPE N° 3991/16, 3992/16 y 4162/16, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que el DNU N° 1 en su Artículo 1° modifica a partir del 1 de febrero de 2017 el Artículo 34° de la Ley F N° 4.819 Orgánica de Educación; estipulando que “La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: Un (1) Ciclo Básico de dos (2) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años;”

Que la sociedad argentina ha asistido a cambios, como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales y el devenir histórico de la escuela secundaria refleja las variables de estos procesos;

Que a partir del año 2015 la Dirección de Educación Secundaria conjuntamente con la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación comenzaron a recorrer un camino de análisis acerca de la Educación Secundaria rionegrina, conformando para ello una Comisión Jurisdiccional Curricular, integrada por docentes de escuelas secundarias de la provincia y responsables de Un.T.E.R;

Que del análisis se concluyó construir un diseño curricular para la educación secundaria, respetando las mejores experiencias y saberes consolidados a lo largo de la historia educativa provincial y de los aportes que colectivamente se produjeron, contemplando lo establecido por la LEN y la Ley Orgánica provincial N° F 4819;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que esos espacios habilitados para el debate fueron insumo necesario para la elaboración de documentos que fueron tomados en cuenta para la construcción de los pilares de la ESRN y del Diseño Curricular;

Que la Resolución N° 3991/16 aprueba las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;

Que mediante Resolución N° 3992/16 se determina que a partir del 1 de marzo de 2017 las Escuelas Secundarias de Río Negro –ESRN- deberán aplicar las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario aprobar el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN y examinar una política de acompañamiento, asesoramiento y formación que facilite la apropiación del mismo y permita a todos/as los/as docentes, supervisores/as y equipos de apoyo pedagógico reconfigurar su tarea docente;

POR ELLO:

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado a partir del 01 de marzo de 2017 para las noventa y tres Escuelas Secundarias de Río Negro - ESRN- que como anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Educación Secundaria y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 945  
DES-icv-vl.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

NUÑEZ, Pablo Manuel  
Secretario General